



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

LAVE: TEM000165

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2021

SOLIO TRÁMITE: 671.876

TEMPORADA NAVIDEÑA

OMBRE: SANTANA PRECIADO JOSE REFUGIO

EXTERIOR:

INTERIOR:

INCACIÓN: PUERTO CAMPECHE

COLONIA: SAN PEDRITO

ALLE CRUCE 1: POZA RICA

ALLE CRUCE 2: PEMEX

TIPO: VARIOS ROPA

PERFICIE: 6.00 mts.

PO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P)

"" USO OBLIGATORIO DE CUEREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE:

\$0.00

LAS AMPARADOS: 5

IGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:35 p
MARTES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:30 p	SÁRADO	NO TRABAJA		
TERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
SEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

## BSERVACIONES:

RT 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

*Plata Hijo de Chavez*  
de  
AUTORIZÓ *C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS*  
QUE  
REQUERIDOS  
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Refugio Santana*  
ACEPTÓ  
SANTANA PRECIADO JOSE REFUGIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Doblarán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Cada permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paroja.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como en los pasillos, instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos a carreteras y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.